



# Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

2015-09-01-059-P0283 ESCRITURA PÚBLICA DE  
REACTIVACIÓN DE LA  
COMPAÑÍA CAMARONERA DEL  
LITORAL CAMALIT S.A. EN  
LIQUIDACIÓN REPRESENTADA  
POR DANIEL ROLANDO LAUFER  
RUBIO EN CALIDAD DE  
GERENTE.....



.....  
RATIFICACIÓN DE LA  
ESCRITURA PÚBLICA AUMENTO  
DE CAPITAL SOCIAL,  
SUSCRIPCIÓN DE LAS NUEVAS  
ACCIONES Y REFORMA  
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL  
DE LA COMPAÑÍA  
CAMARONERA DEL LITORAL  
CAMALIT S.A. EN LIQUIDACIÓN  
REPRESENTADA POR DANIEL  
ROLANDO LAUFER RUBIO EN  
CALIDAD DE GERENTE  
CELEBRADA EL VEINTICUATRO  
DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL  
QUINCE.....

.....  
CUANTÍA: \$ 1.200.00.....

En la ciudad de Santiago de Guayaquil,  
capital de la provincia del Guayas, república del



# Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL

1 a los seis días del mes de octubre del  
2 quince, ante mí, **DOCTOR GEOVANNY**  
3 **GUZMÁN GONZÁLEZ,** NOTARIO PÚBLICO  
4 **QUINCUAGÉSIMA NOVENA DE GUAYAQUIL,**  
5 comparece por los derechos que representa de  
6 la Compañía en **CAMARONERA DEL LITORAL**  
7 **CAMALIT S.A. EN LIQUIDACIÓN** en calidad de  
8 Gerente el señor **DANIEL ROLANDO LAUFER RUBIO,**  
9 ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de  
10 estado civil casado, de profesión estudiante,  
11 domiciliado y residente en el cantón de  
12 Guayaquil, portador de la cédula de ciudadanía  
13 número cero nueve dos seis dos seis dos dos  
14 uno (0926262221); el compareciente manifiesta  
15 que es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de  
16 edad, con capacidad civil necesaria para  
17 obligarse y contratar a quien de conocerlo en  
18 este acto doy fe en virtud de haberme exhibido  
19 sus documentos de identificación, cuyas copias  
20 se agregan a este instrumento.- Bien instruido  
21 sobre el objeto y resultado de la presente  
22 escritura de reforma de estatuto social, aumento  
23 de capital y reactivación a la que procede  
24 como queda indicado y con amplia y entera  
25 libertad para su otorgamiento, presenta la  
26 siguiente minuta al tenor de lo siguiente: **SEÑOR**  
27 **NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a  
28 su cargo, sírvase incorporar una, que al tenor de

**NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DE GUAYAQUIL**

Dirección: Av. de las Américas entre Isidro Ayora y Hno. Miguel

Mail: [notaria59ggg@yahoo.es](mailto:notaria59ggg@yahoo.es) \* Teléfono: 0999615207



**Dr. Geovanny Guzmán González**

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL



1 las declaraciones que constan de las c  
2 que prosiguen, otorga el señor **DANIEL ROLANDO**  
3 **LAUFER RUBIO**, por los derechos que representa  
4 de la Compañía en **CAMARONERA DEL LITORAL**  
5 **CAMALIT S.A. EN LIQUIDACIÓN** en calidad de  
6 Gerente, tal como lo acredita con la copia de su  
7 nombramiento, debidamente inscrito, que se  
8 acompaña como documento habilitante, para  
9 ser agregado en esta escritura pública.- **PRIMERA**  
10 **PARTE: REACTIVACIÓN.- ANTECEDENTES.- UNO.**  
11 Mediante Resolución número  
12 SCV.INC.DNASD.SD.14.0030711 emitida el  
13 veintinueve de diciembre del dos mil catorce e  
14 inscrita el treinta de diciembre del dos mil  
15 catorce la compañía CAMARONERA DEL LITORAL  
16 CAMALIT S.A. EN LIQUIDACIÓN se declara  
17 disuelta de oficio por la causal del artículo  
18 trescientos sesenta y uno numeral seis de la ley  
19 de compañías. **DOS.** Con los antecedentes  
20 expuestos, la compañía CAMARONERA DEL  
21 LITORAL CAMALIT S.A. EN LIQUIDACIÓN,  
22 representada por DANIEL ROLANDO LAUFER RUBIO,  
23 en su calidad de GERENTE, tiene a bien declarar lo  
24 siguiente: Que se ha realizado la reactivación de  
25 la COMPAÑÍA CAMARONERA DEL LITORAL CAMALIT  
26 S.A. EN LIQUIDACIÓN superando la causal de  
27 disolución mediante la forma de aportación en  
28 numerario a la cuenta de la compañía

**NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DE GUAYAQUIL**

Dirección: Av. de las Américas entre Isidro Ayora y Hno. Miguel

Mail: [notaria59ggg@yahoo.es](mailto:notaria59ggg@yahoo.es) \* Teléfono: 0999615207



# Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL

4 COMPRAVENTA DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA CAMARONERA DEL LITORAL CAMALIT S.A. EN  
5 LIQUIDACION en los términos acordados en el  
6 ACTA de junta general extraordinaria y universal  
7 de socios de dicha compañía, celebrada el  
8 veintinueve de septiembre de dos mil quince.-  
9  
10 **SEGUNDA PARTE: RATIFICACION DE LA ESCRITURA**  
11 **PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL,**  
12 **SUSCRIPCIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES Y**  
13 **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA**  
14 **COMPAÑÍA CAMARONERA DEL LITORAL CAMALIT**  
15 **S.A. EN LIQUIDACIÓN REPRESENTADA POR DANIEL**  
16 **ROLANDO LAUFER RUBIO EN CALIDAD DE GERENTE**  
17 **CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL**  
18 **DOS MIL QUINCE.- UNO.-** Según el ACTA de Junta  
19 General Extraordinaria y Universal de accionistas  
20 de la compañía CAMARONERA DEL LITORAL  
21 CAMALIT S.A. EN LIQUIDACIÓN celebrada el  
22 veintinueve de septiembre del dos mil quince se  
23 establece que los socios de la compañía  
24 mencionada ratifican la escritura de aumento de  
25 capital social, suscripción de las nuevas  
26 acciones y reforma parcial del estatuto social de  
27 la compañía CAMARONERA DEL LITORAL  
CAMALIT S.A. EN LIQUIDACIÓN representada por  
DANIEL ROLANDO LAUFER RUBIO en calidad de  
gerente celebrada el veinticuatro de septiembre  
del dos mil quince. **DOS.-** Con los antecedentes

## NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DE GUAYAQUIL

Dirección: Av. de las Américas entre Isidro Ayora y Hno. Miguel  
Mail: [notaria59ggg@yahoo.es](mailto:notaria59ggg@yahoo.es) \* Teléfono: 0999615207



# Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE



1 expuestos, el señor **DANIEL ROLANDO**  
2 **RUBIO**, por los derechos que representa  
3 Compañía en **CAMARONERA DEL LITORAL CAMALIT**  
4 **S.A. EN LIQUIDACIÓN** en calidad de Gerente de  
5 la misma, debidamente autorizado por lo  
6 resuelto en la sesión de junta general  
7 extraordinaria y universal de accionistas de  
8 dicha compañía, celebrada el veintidós de  
9 septiembre de dos mil quince, expresamente  
10 declara aumentado el capital social de su  
11 representada en la suma de MIL DOSCIENTOS  
12 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
13 AMÉRICA (USD \$1.200), a la suma de DOS MIL  
14 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
15 AMÉRICA (USD \$2.000), mediante la emisión de  
16 mil doscientas nuevas acciones ordinarias y  
17 nominativas, de un valor nominal de UN 00/100  
18 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD  
19 \$1.00.00) cada una, las mismas que fueron  
20 íntegramente asignadas a los accionistas en la  
21 proporción que a cada uno corresponde, y  
22 pagadas por ellos en la totalidad del valor de  
23 cada una, mediante la aportación en numerario  
24 a la cuenta de la compañía CAMARONERA DEL  
25 LITORAL CAMALIT S.A. EN LIQUIDACIÓN, todo ello  
26 en los términos que constan del Acta de la  
27 sesión anotada, cuya copia certificada se  
28 agrega para formar parte integrante del

**NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DE GUAYAQUIL**

Dirección: Av. de las Américas entre Isidro Ayora y Hno. Miguel

Mail: [notaria59ggg@yahoo.es](mailto:notaria59ggg@yahoo.es) • Teléfono: 0999615207



# Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINTUAGÉSIMO NOVENO DE



1 presente instrumento, y que es el que consta en el  
2 detalle siguiente: **TRES.-** El capital suscrito de la  
3 compañía está integrado de la siguiente  
4 manera: el señor Sixto Gonzalo Eguiguren  
5 Castillo, propietario de TRESCIENTOS CUARENTA  
6 acciones (340); el señor Pedro Nicolás Eguiguren  
7 Castillo, propietario de CIENTO OCHENTA  
8 acciones (180); el señor Álvaro Eugenio Mora  
9 Castro, propietario de CIENTO SESENTA  
10 ACCIONES (160); la señora Elsa Beatriz María del  
11 Cisne, propietaria de TREINTA Y CUATRO acciones  
12 (34); la señora Julia del Carmen Eguiguren,  
13 propietaria de TREINTA Y TRES acciones (33); la  
14 señora María del Cisne Eguiguren Castillo,  
15 propietaria de TREINTA Y TRES acciones (33); el  
16 señor Pedro José Eguiguren Burneo, propietario  
17 de VEINTE acciones (20).- **CUATRO.-** El señor  
18 **DANIEL ROLANDO LAUFER RUBIO**, por los derechos  
19 que representa de la compañía CAMARONERA  
20 DEL LITORAL CAMALIT S.A. EN LIQUIDACIÓN, en su  
21 calidad de Gerente de la misma, debidamente  
22 autorizado por lo resuelto en la sesión de junta  
23 general extraordinaria y universal de accionistas  
24 de dicha compañía, celebrada el veintidós de  
25 septiembre de dos mil quince, en virtud del  
26 aumento de capital reforma el respectivo  
27 artículo quinto del estatuto social de la  
28 compañía, de esta forma el artículo quinto del

## NOTARÍA QUINTUAGÉSIMA NOVENA DE GUAYAQUIL

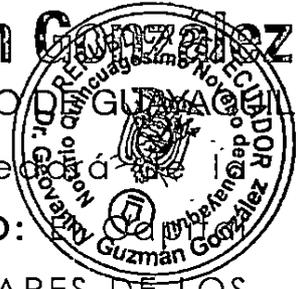
Dirección: Av. de las Américas entre Isidro Ayora y Hno. Miguel

Mail: [notaria59ggg@yahoo.es](mailto:notaria59ggg@yahoo.es) \* Teléfono: 0999615207



**Dr. Geovanny Guzmán González**

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL



1 estatuto social de la compañía que a  
2 siguiente manera: **ARTÍCULO QUINTO:**  
3 de la Compañía es de DOS MIL DÓLARES DE LOS  
4 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en dos mil  
5 acciones ordinarias, nominativas de un dólar  
6 cada una. Los títulos serán suscritos por el  
7 Presidente y Gerente de la Compañía. Cada  
8 acción liberada de un dólar, dará derecho a un  
9 voto en las decisiones de la Junta General, las  
10 no liberadas la darán en proporción a su valor  
11 pagado.”.- **DECLARACIÓN JURAMENTADA:** El señor  
12 **DANIEL ROLANDO LAUFER RUBIO**, en su calidad de  
13 GERENTE de la compañía CAMARONERA DEL  
14 LITORAL CAMALIT S.A. EN LIQUIDACIÓN, otorga  
15 esta declaración jurada sobre la verdad del  
16 estado de pagos del aumento de capital de su  
17 representada resuelto en sesión de la Junta  
18 General celebrada el veintidós de septiembre de  
19 dos mil quince, acreditando, por ende, la  
20 correcta integración del capital según lo  
21 acordado en la indicada sesión, esto es, que a  
22 la fecha de esa sesión y hasta la de  
23 otorgamiento de esta escritura, existen  
24 registrados en la contabilidad de la Compañía,  
25 en la cuenta de la compañía, los valores para el  
26 pago de la totalidad del valor de las mil  
27 doscientas acciones emitidas con ocasión de  
28 este aumento de capital y que fueron

**NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DE GUAYAQUIL**

Dirección: Av. de las Américas entre Isidro Ayora y Hno. Miguel

Mail: [notaria59ggg@yahoo.es](mailto:notaria59ggg@yahoo.es) \* Teléfono: 0999615207



## Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL

3 rcionalmente asignadas a los accionistas  
4 rme al detalle que consta en las cláusulas  
5 precedentes, y que dichos valores existían  
6 registrados en la indicada cuenta. El señor  
7 DANIEL ROLANDO LAUFER RUBIO protesta  
8 también, bajo solemnidad de juramento, que su  
9 representada CAMARONERA DEL LITORAL  
10 CAMALIT S.A. EN LIQUIDACIÓN, no tiene  
11 celebrado contrato alguno de obra pública con  
12 el Estado, ni adeuda pago alguno al Instituto  
13 Ecuatoriano de Seguridad Social.-

14 **AUTORIZACIÓN:** Conforme a lo resuelto en la  
15 sesión junta general extraordinaria y universal de  
16 socios de **CAMARONERA DEL LITORAL CAMALIT**  
17 **S.A. EN LIQUIDACIÓN**, celebrada el veintidós de  
18 septiembre de dos mil quince, el otorgante,  
19 DANIEL ROLANDO LAUFER RUBIO, declara que  
20 está autorizado para cumplir con los trámites  
21 legales conducentes a que las antedichas  
22 resoluciones surtan plenos efectos jurídicos.-  
23 Hasta aquí, la minuta que ha sido elaborada y  
24 suscrita por el Abogado Jorge Arturo Guzmán  
25 Regalado, con Matrícula Profesional número: uno  
26 uno guión dos cero cero cero guión uno seis (11-  
27 2000-16) del Foro de Abogados, que junto con  
28 las enmiendas, aclaraciones y precisiones  
hechas por las partes y autorizadas por mí (si las  
hubiere) queda elevada a escritura pública con

**NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DE GUAYAQUIL**

Dirección: Av. de las Américas entre Isidro Ayora y Hno. Miguel

Mail: [notaria59ggg@yahoo.es](mailto:notaria59ggg@yahoo.es) \* Teléfono: 0999615207

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0990640939001  
**RAZON SOCIAL:** CAMARONERA DEL LITORAL CAMALIT  
**NOMBRE COMERCIAL:** CAMALIT S.A.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** LAUFER RUBIO DANIEL ROLANDO  
**CONTADOR:** ZAMBRANO SILVA SIDNEY STALIN

<b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b>	26/07/1983	<b>FEC. CONSTITUCION:</b>	26/07/1983
<b>FEC. INSCRIPCION:</b>	21/09/1983	<b>FECHA DE ACTUALIZACION:</b>	25/04/2014

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE CAMARONERA

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

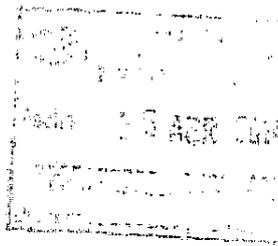
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LA GARZOTA Calle: AV. HERMANO MIGUEL  
 Número: SOLAR 14 Intersección: LEPOLODO BENITEZ Manzana: 103 Piso: 2 Oficina: 4 Referencia ubicación: DIAGONAL A  
 SANDUCHES EL CHINO Telefono Trabajo: 045115193 Celular: 0999463284 Telefono Trabajo: 042628422 Email:  
 sixtoegui@guayec.com

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

<b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:</b>	del 001 al 001	<b>ABIERTOS:</b>	5
<b>JURISDICCION:</b>	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	<b>CERRADOS:</b>	0



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

*Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 37 Código Tributario, Art. 3 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).*

Usuario: TEEL090112 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 25/04/2014 15:41:11

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**SRI**

NUMERO RUC: 0990640939001  
RAZON SOCIAL: CAMARONERA DEL LITORAL CAMALIT S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 26/07/1983  
NOMBRE COMERCIAL: CAMALIT S.A. FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDADES DE CAMARONERA

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LA GARZOTA Calle: AV. HERMANO MIGUEL Número: SOLAR 14 Intersección: LEOPOLDO BENITEZ Referencia: DIAGONAL A SANDUCHES EL CHINO Manzana: 103 Piso: 2 Oficina: 4  
Telefono Trabajo: 045115193 Celular: 0999463284 Telefono Trabajo: 042628422 Email: sixtoeguiuren@hotmail.com

*Donal bustos h.*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Signature]*  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: TEEL090112 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 25/04/2014 15:41:11

# CAMARONERA DEL LITORAL CAMALIT



Guayaquil, 01 de Marzo de 2014

Señor  
**DANIEL ROLANDO LAUFER RUBIO**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúmpleme informar que la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **CAMARONERA DEL LITORAL CAMALIT S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE** de la misma, por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma:

Dentro del ejercicio de su cargo corresponde a usted, principalmente ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social de la compañía.

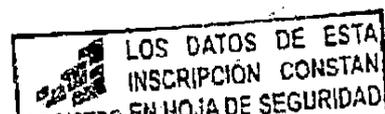
**CAMARONERA DEL LITORAL CAMALIT S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el 23 de junio de 1983 ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 26 de julio de 1983.

Atentamente,

**Sixto Gonzalo Eguiguren Castillo**  
Secretario Ad-hoc

Razón: **ACEPTO** el cargo de **GERENTE** de la compañía **CAMARONERA DEL LITORAL CAMALIT S.A.**, para el cual he sido elegido. Guayaquil, 01 de Marzo de 2014

**Daniel Rolando Laufer Rubio**  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
C.C. No. 092626222-1



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:14.448  
FECHA DE REPERTORIO:09/abr/2014  
HORA DE REPERTORIO:11:58



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Abril del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía CAMARONERA DEL LITORAL CAMALIT S.A., a favor de DANIEL ROLANDO LAUFER RUBIO, de fojas 14.081 a 14.083, Registro de Nombramientos número 4.526.

ORDEN: 14448

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 10 de abril de 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante, quien declara bajo juramento que la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Guayaquil, 23 de septiembre de 2013

Señor

**PEDRO JOSÉ EGUIGUREN BURNEO**

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúpleme informar que la Junta General, Extraordinaria y Unversal de Accionistas de la compañía **CAMARONERA DEL LITORAL CAMALIT S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **PRESIDENTE** de la misma, por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

Usted reemplaza en el cargo al Ing. Anton Lauer Dietrich, según consta en el nombramiento inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 28 de agosto de 2009.

Dentro del ejercicio de su cargo corresponde a usted, principalmente ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social de la compañía.

**CAMARONERA DEL LITORAL CAMALIT S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el 23 de junio de 1983 ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 26 de julio de 1983.

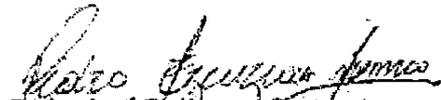
Atentamente,



Adriana Muñoz Alava  
Secretario Ad-hoc

Razón: **ACEPTO** el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **CAMARONERA DEL LITORAL CAMALIT S.A.**, para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 23 de septiembre de 2013.



Pedro José Eguiguren Burneo  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
C.C. No. 110306282-2



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 45.401  
FECHA DE REPERTORIO: 02/oct/2013  
HORA DE REPERTORIO: 16:07



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Octubre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **CAMARONERA DEL LITORAL CAMALIT S.A.**, a favor de **PEDRO JOSE EGUIGUREN BURNEO**, de fojas 2.018 a 2.020, Registro de Nombramientos número 649. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 45401

.....

.....

.....

.....

  
Ab. César Moya Delgado  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL.  
DELEGADO

Guayaquil, 02 de octubre de 2013

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

NE 0662991



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y COTIZACION

CÉDULA DE CIUDADANIA N. 110242224-1

APellidos y Nombres: EQUIGUREN CASTILLO PEDRO NICOLAS  
 Lugar de Nacimiento: SANTA FE  
 Fecha de Nacimiento: 1984-12-08  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: M  
 Estado Civil: Casado  
 Karen Ivonne Burneo Jaramillo




INSTRUCCION: SUPERIOR  
 PROFESION: COMERCIANTE  
 E244314242

APellidos y Nombres del Padre: EQUIGUREN RIVERO GONZALO RAFAEL  
 APellidos y Nombres de la Madre: CASTILLO CARRION ELBA BEATRIZ  
 Lugar y Fecha de Expedicion: GUAYAQUIL 2008-07-08  
 Fecha de Expiracion: 2018-07-08

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

008 CERTIFICADO DE NOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014  
 008 - 0254 1102422241  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 EQUIGUREN CASTILLO PEDRO NICOLAS

GUAYAS PROVINCIA  
 BAMBORCONDON CANTON

CIRCUNSCRIPCION: LA PUNTILLA (SATELITE)  
 PARROQUIA: ZONA

*[Signature]*  
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANA (O):  
 Este documento acredita que usted  
 sufragó en las Elecciones Seccionales  
 23 de Febrero de 2014.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECILLA DE 110242212-5

CIUDADANA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
EGUIGUREN CASTILLO  
SIXTO GONZALO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO 1968-01-20  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
ALEJANDRA EUGENIA  
MORA CASTRO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
TIPO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
EGUIGUREN GONZALO RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CASTILLO ELSA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2012-07-27

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-07-27

444414444

0009927

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008  
008 - 0255 1102422126  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
EGUIGUREN CASTILLO SIXTO GONZALO

GUAYAS  
PROVINCIA  
SAMBOROMÓN  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
LA  
PUNTILLA(SATELITE) 0  
PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (C)

Este documento acredita que usted  
sufrió en las Elecciones Seccionales  
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES ELECTORALES



CIUDAD DE QUITO  
10 DE SEPTIEMBRE DE 1957  
CANTON DE EL CAYAMA  
CANTON DE EL CAYAMA  
CANTON DE EL CAYAMA



ECUATORIANA  
CASADO  
SECRETARIA  
JURADO CASTILLO  
QUITO  
157032001  
REN 0718704

Ⓢ ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSOS

ESTADO DE: CIUDADANÍA 110469983-B

MORA CASTRO ALVARO EUGENIO

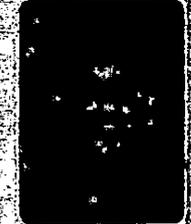
LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

04 SUJETO 1989

0390 03174 H

LOJA/LOJA

EL SAGRARIO 1989

EQUATORIANA \*\*\*\*\* E233812222

ESTERNO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

GENAZAL EUGENIO MIRA BURNED

YOLANDA VIRGINIA CASTRO JORDVO

LOJA 19707/2017

19707/2017

REN 0289266




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

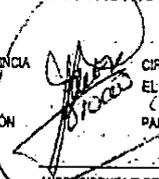
021 CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021 - 0135 1104699838  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MORA CASTRO ALVARO EUGENIO

LOJA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	EL SAGRARIO	
LOJA		0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted  
sufrió en las Elecciones Seccionales  
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Ⓢ ESPACIO EN BLANCO







SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030711

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

Que el artículo 431 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores ejercerá la vigilancia y control de las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones, de economía mixta, de responsabilidad limitada, de las empresas extranjeras que ejerzan sus actividades en el Ecuador y de las bolsas de valores y sus demás entes, en los términos de la Ley de Mercado de Valores;

Que el artículo 369 de la Ley de Compañías establece que el Superintendente de Compañías puede declarar disuelta a las compañías sometidas a su control y vigilancia, de oficio o a petición de parte por cualquiera de las causales establecidas en la ley;

Que el artículo 361 de la Ley de Compañías señala que: "Las compañías se disuelven: (...) 6. Por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital";

Que el artículo 198 de la Ley de Compañías dispone que: "Cuando las pérdidas alcancen al cincuenta por ciento o más del capital suscrito y el total de las reservas, la compañía se pondrá necesariamente en liquidación, si los accionistas no proceden a reintegrarlo o a limitar el fondo social al capital existente, siempre que éste baste para conseguir el objeto de la compañía";

Que el Intendente Nacional de Compañías, mediante Oficios Circulares Nos. SC.INC.DNICAI.006 y SCV.INC.DNICAI.2014.008 del 4 de Junio y 5 de Agosto del 2014, respectivamente, notificó a los representantes legales de las compañías que han registrado pérdidas que representan el 50% o más del capital y reservas, concediéndoles un término de 30 días para que presenten las medidas adoptadas correspondientes;

Que mediante Memorando nro. SCV-INC-DNICAI-14-1497-M del 9 de Diciembre del 2014, el Director Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, envió un detalle de las compañías que registran pérdidas por el 50% o más del capital social y reservas y que han incurrido en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del Artículo 361 de la Ley de Compañías; por lo que solicita la disolución de oficio de las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA NOTARÍA	FECHA REG. MERCANTIL	CANTÓN REG. MERCANTIL
110690	BAYMIC S.A.	25	GUAYAQUIL	10/01/2003	27/01/2003	GUAYAQUIL
132084	BES ECUADOR S.A.	30	GUAYAQUIL	06/03/2008	08/04/2008	GUAYAQUIL
129410	BLUETERRA TRAVEL S.A.	30	GUAYAQUIL	30/10/2007	26/12/2007	GUAYAQUIL
125523	BOGARDE S.A.	3	GUAYAQUIL	13/11/2006	02/01/2007	GUAYAQUIL
64736	CADETRAN S.A.	7	GUAYAQUIL	30/10/2010	29/11/2010	GUAYAQUIL
140274	CAMARON AVENTURA S.A. CAMAVENSA	16	GUAYAQUIL	18/10/2010	09/11/2010	GUAYAQUIL
40733	CAMARONERA DEL LITORAL CAMALIT SA	15	GUAYAQUIL	23/06/1983	26/07/1983	GUAYAQUIL
41143	CAMARONERA HATIEN SA	7	GUAYAQUIL	14/11/1983	09/12/1983	GUAYAQUIL
136742	CAMPOSANTO NUEVO PARAISO S.A. CANUPARSA	38	GUAYAQUIL	10/01/2011	21/01/2011	GUAYAQUIL
137095	CARDOMISA S.A.	38	GUAYAQUIL	01/09/2010	23/12/2010	GUAYAQUIL
127705	CASELOGIC S.A.	25	GUAYAQUIL	11/05/2007	23/07/2007	GUAYAQUIL
111514	CASEO S.A.	30	GUAYAQUIL	17/03/2003	03/04/2003	GUAYAQUIL
84462	CASTROPLAST S.A.	16	GUAYAQUIL	08/02/1999	26/03/1999	GUAYAQUIL
99347	CAVINSA S.A.	20	GUAYAQUIL	18/12/1998	22/10/1999	GUAYAQUIL
147436	CEIBA LICORES S.A. LICORCEIB	4	GUAYAQUIL	22/03/2012	23/05/2012	GUAYAQUIL
124152	CELLONE S.A.	7	GUAYAQUIL	27/07/2006	21/08/2006	GUAYAQUIL

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)  
Teléfonos: (04) 2325380  
[www.superclas.gob.ec](http://www.superclas.gob.ec)



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



121329	CENTRO DE INVESTIGACION DE ENFERMEDADES PARASITARIAS Y POR HONGOS "DR. RAMON LAZO S."(CIDRALAS) SA	33	GUAYAQUIL	29/09/2005	21/11/2005	GUAYAQUIL
✓ 148532	CHIKYPLACE ENTRETATEMENT CIA. LTDA.	38	GUAYAQUIL	15/05/2012	07/07/2012	GUAYAQUIL
136058	CIADelta S.A.	21	GUAYAQUIL	28/10/2009	10/11/2009	GUAYAQUIL
127773	CIAPROCOM S.A.	30	GUAYAQUIL	03/07/2007	23/07/2007	GUAYAQUIL
143830	CIRIGLIANO TRADE&MARKETING CIA. LTDA. ECUADOR	30	GUAYAQUIL	25/10/2011	01/12/2011	GUAYAQUIL
148569	CODGREC S.A.	29	GUAYAQUIL	17/05/2012	04/07/2012	GUAYAQUIL
62662	COMERCIALIZADORA MICHAELTRADING INTERNATIONAL S.A.	16	GUAYAQUIL	28/07/2010	10/08/2010	GUAYAQUIL
3861	COMPANIA AGRICOLA GANADERA SA	1	GUAYAQUIL	21/03/1962	30/03/1962	GUAYAQUIL
40241	COMPANIA GUARDERAS DE CONSTRUCCIONES SA COGUCO	13	GUAYAQUIL	14/06/1982	27/09/1982	GUAYAQUIL
76820	COMPANIA HOTELERA Y TURISMO LAS AMERICAS C&H&T&A S.A.	36	GUAYAQUIL	14/06/1996	09/08/1996	GUAYAQUIL
114731	COMPROMECS S.A.	1	PEDRO CARBO	04/08/2003	08/01/2004	GUAYAQUIL
✓ 100759	COMPUJASA S.A.	27	DAULE	04/04/2000	09/05/2000	GUAYAQUIL
63688	CONSRIGUA S.A.	20	GUAYAQUIL	01/10/2010	13/10/2010	GUAYAQUIL
112304	CONSTRUAVANCE S.A.	30	GUAYAQUIL	14/04/2003	04/06/2003	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** DECLARAR disueltas las compañías mencionadas en el considerando Séptimo de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.-** ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

**ARTICULO CUARTO.-** ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que los Notaríos señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

**ARTICULO SEXTO.-** PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)  
Teléfonos: (04) 2325380  
[www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



Foja 3 de 3  
RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-SD-14-

0030711

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando séptimo de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

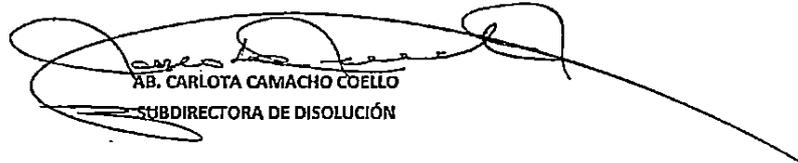
ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las Inscripciones o anotaciones, si no Interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

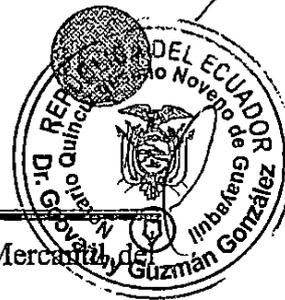
NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 29 DIC 2014

  
AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Ⓢ ESPACIO EN BLANCO

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:66.289  
FECHA DE REPERTORIO:30/dic/2014  
HORA DE REPERTORIO:15:50



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil de Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV.INC.DNASD.SD.14.0030711, dictada el 29 de diciembre del 2014, por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 130.300 a 130.306, Registro Mercantil número 5.624. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3. Se exceptúa la compañía CHIKYPLACE ENTRETATEMENT CIA. LTDA. por no encontrarse datos en nuestro sistema. Se exceptúa la compañía COMPUJASA S.A. por no encontrarse datos en nuestro sistema.

ORDEN: 66289



Guayaquil, 09 de enero de 2015

REVISADO POR:

  
Ab. Tamy León Cevallos  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Nº 1042405

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA DEL LITORAL CAMALIT  
S.A. EN LIQUIDACIÓN, CELEBRADA EL VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE  
AÑO DOS MIL QUINCE.**



En Guayaquil, a los 22 días del mes de septiembre del dos mil quince, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Ciudadela La Garzota manzana 103 villa 14 Av. Hermano Miguel y calle Leopoldo Benítez, de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía CAMARONERA DEL LITORAL CAMALIT S.A. EN LIQUIDACION:

- a) El señor Sixto Gonzalo Eguiguren Castillo, por sus propios derechos, propietaria de TRESCIENTOS CUARENTA ACCIONES (340).
- b) El señor Pedro Nicolás Eguiguren Castillo, por sus propios derechos, propietario de CIENTO OCHENTA ACCIONES (180).
- c) El señor Álvaro Eugenio Mora Castro, por sus propios derechos, propietario de CIENTO SESENTA ACCIONES (160).
- d) La señora Castillo Carrión Elsa Beatriz María del Cisne, por sus propios derechos, propietaria de TREINTA Y CUATRO ACCIONES (34).
- e) La señora Eguiguren Castillo Julia del Carmen, por sus propios derechos, propietaria de TREINTA Y TRES ACCIONES (33).
- f) La señora Eguiguren Castillo María del Cisne, por sus propios derechos, propietaria de TREINTA Y TRES ACCIONES (33).
- g) El señor Pedro José Eguiguren Burneo, por sus propios derechos, propietario de VEINTE ACCIONES (20).

Todas las acciones son ordinarias, nominativas, liberadas, y cada una tiene un valor nominal de un (1) DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cada una de las acciones da derecho a un voto en las deliberaciones de esta Junta General Extraordinaria y Universal.

Preside la sesión el Presidente de la Junta el señor PEDRO JOSE EGUIGUREN BURNEO y actúa como SECRETARIO el Gerente señor Daniel Laufer Rubio.

La presente Junta se reúne de conformidad a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, esto es, prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa, por encontrarse reunido la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día que ha sido fijado por unanimidad:

**PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA:**

1. APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA DEL LITORAL CAMALIT S.A. EN LIQUIDACION.
2. APROBAR LA MODIFICACION DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA DEL LITORAL CAMALIT S.A. EN LIQUIDACION.

A continuación se procede a resolver sobre los puntos del orden del día:



1. El señor **Daniel Laufer Rubio**, da lectura al expediente número 4073, publicado el 05 de Enero del 2015 cuyo número de resolución es 0071, la cual se hace expresa que la compañía el cual represento se la declara disuelta de oficio por la causal del artículo 361 numeral 6 de la ley de compañías, "cuando las pérdidas alcancen el 50% o más del capital suscrito y el total de reservas la compañía se la puede declarar disuelta de oficio. Expresa que el capital Suscrito de la compañía actualmente es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$800,00)** y, que conviene ante esta situación aumentar el capital a la suma de **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$2000,00)**, mediante la aportación en numerario a la cuenta de la compañía CAMARONERA DEL LITORAL CAMALIT S.A. EN LIQUIDACION, los socios ven la necesidad de hacerlo porque es beneficioso para la compañía permitiéndole en el mediano plazo realizar un proyecto.

Declaran los socios que el valor que se deposita es la cantidad de **MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1200,00)** conforme copia del depósito realizado a la cuenta de la compañía, el día 22 de septiembre del 2015, intervino con autorización y dinero de los socios para efectuar el depósito. Por lo que al estar los socios de acuerdo al aumento de capital por la emisión de nuevas acciones, conforme al artículo 182 y 183 de la ley de compañías y en concordancia con la doctrina 126 de la Superintendencia de Compañía se procede a realizar el aumento del capital social de la compañía CAMARONERA DEL LITORAL CAMALIT S.A. EN LIQUIDACION por la emisión de nuevas acciones mediante aporte en numerario.

En este estado y por cuanto los accionistas manifiestan conocer bien el tema, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas pasan a deliberar al respecto y resuelve, por unanimidad lo siguiente:

Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía **CAMARONERA DEL LITORAL CAMALIT S.A. (EN LIQUIDACION)** en **MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1200,00)** que sumado al capital suscrito anterior alcanza la suma total de **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$2000,00)** dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la cero cero cero uno (0001) hasta la dos mil (2000).

Que el aumento de capital mencionado se efectuó mediante la emisión de **mil doscientas (1200,00) nuevas acciones ordinarias, nominativas,**

de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1.00) cada una.



Que las MIL DOSCIENTAS (1200,00) nuevas acciones que se como consecuencia del aumento de capital, sean suscritas en proporción a las acciones que actualmente posee cada uno de los accionistas en el capital social de la compañía.

En consecuencia una vez realizado el aumento de capital de la compañía, queda integrada la nómina de accionistas con los porcentajes de acciones de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAP. ACTUAL	% ACCION	CAP. SUSCRITO	APORTE NUMERICO	CAPITAL TOTAL
CASTILLO CARRION ELSA BEATRIZ	34.00	4.25	51.00		85.00
EGUIGUREN BURNEO PEDRO JOSE	20.00	2.5	30.00		50.00
EGUIGUREN CASTILLO JULIA DEL CARMEN	33.00	4.125	49.50		82.50
EGUIGUREN CASTILLO MARIA DEL CISNE	33.00	4.125	49.50		82.50
EGUIGUREN CASTILLO PEDRO NICOLAS	180.00	22.5	270.00		450.00
EGUIGUREN CASTILLO SIXTO GONZALO	340.00	42.5	510.00		850.00
MORA CASTRO ALVARO EUGENIO	160.00	20	240.00		400.00
	800.00	100	1,200.00		2,000.00

Los accionistas se comprometen a elevar a escritura pública el presente aumento de capital bajo el amparo de la Ley de Compañías en lo referente, procediendo a su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, dentro de los plazos señalados en la Leyes.

2. Como segundo punto del orden del día realizan las modificaciones pertinentes en lo referente a los artículos Quinto del estatuto social.

Como consecuencia de la resolución de reforma y Aumento de Capital Suscrito, la Junta General Extraordinaria Y Universal pasa a conocer sobre la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía.

Acto seguido, el señor Pedro José Eguiguren Burneo manifiesta que el acto societario antes resuelto, supone la necesaria modificación del Estatuto Social de la compañía en la parte referente al Capital, así la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, resuelve por unanimidad reformar el artículo quinto del Estatuto Social, cuyo texto quedaría como sigue:

**“ARTICULO QUINTO.-** El Capital de la Compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en dos mil acciones ordinarias, nominativas de un dólar cada una. Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de la Compañía. Cada acción liberada de un dólar, dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas la darán en proporción a su valor pagado.”

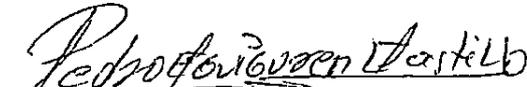
Aprobados, como han sido, el aumento del Capital Suscrito y la presente reforma del artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía **CAMARONERA DEL LITORAL CAMALIT S.A. EN LIQUIDACION**, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, autorizar al Gerente de la compañía, señor Daniel Laufer Rubio, para que la correspondiente escritura pública, así como la respectiva declaración juramentada y, cumpla con los demás trámites legales conducentes a que las antedichas resoluciones surtan plenos efectos jurídicos.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la Junta, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaria se le da lectura y es aprobada por unanimidad sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión a las trece horas.

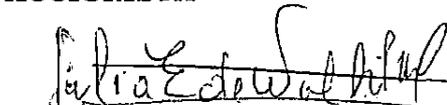
**Para constancia firman:**

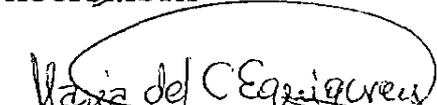
  
Sixto Gonzalo Eguiguren Castillo  
**ACCIONISTA**

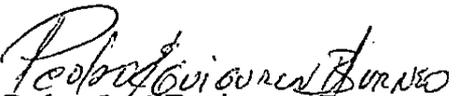
  
Pedro Nicolás Eguiguren Castillo  
**ACCIONISTA**

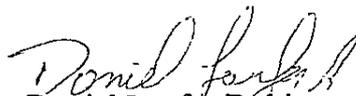
  
Alvaro Eugenio Mora Castro  
**ACCIONISTA**

  
Elsa Beatriz Castillo Carrión  
**ACCIONISTA**

  
Julia del Carmen Eguiguren Castillo  
**ACCIONISTA**

  
María del Cisne Eguiguren Castillo  
**ACCIONISTA**

  
Pedro José Eguiguren Burneo  
**ACCIONISTA - PRESIDENTE**

  
Daniel Laufer Rubio  
**GERENTE**

DR. GEOVANNY GUZMÁN GONZÁLEZ  
NOTARIO QUINCUGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL  
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial  
vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de  
..... copias es igual al documento original.  
Guayaquil, 05 de Julio de 2013

Dr. Geovanny Guzmán González  
QUINCUGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA DEL LITORAL CAMALIT S.A. EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**



En Guayaquil, a los 29 días del mes de septiembre del dos mil quince, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Ciudadela La Guayana manzana 103 villa 14 Av. Hermano Miguel y calle Leopoldo Benítez, ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía CAMARONERA DEL LITORAL CAMALIT S.A. EN LIQUIDACIÓN:

- a) El señor Sixto Gonzalo Eguiguren Castillo, por sus propios derechos, propietario de TRESCIENTOS CUARENTA ACCIONES (340).
- b) El señor Pedro Nicolás Eguiguren Castillo, por sus propios derechos, propietario de CIENTO OCHENTA ACCIONES (180).
- c) El señor Álvaro Eugenio Mora Castro, por sus propios derechos, propietario de CIENTO SESENTA ACCIONES (160).
- d) La señora Castillo Carrión Elsa Beatriz María del Cisne, por sus propios derechos, propietaria de TREINTA Y CUATRO ACCIONES (34).
- e) La señora Eguiguren Castillo Julia del Carmen, por sus propios derechos, propietaria de TREINTA Y TRES ACCIONES (33).
- f) La señora Eguiguren Castillo María del Cisne, por sus propios derechos, propietaria de TREINTA Y TRES ACCIONES (33).
- g) El señor Pedro José Eguiguren Burneo, por sus propios derechos, propietario de VEINTE ACCIONES (20).

Todas las acciones son ordinarias, nominativas, liberadas, y cada una tiene un valor nominal de un (1) DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cada una de las acciones da derecho a un voto en las deliberaciones de esta Junta.

Preside la sesión el Presidente de la Junta el señor PEDRO JOSE EGUIGUREN BURNEO y actúa como SECRETARIO el Gerente señor Daniel Laufer Rubio.

La presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas se reúne de conformidad a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, esto es, prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa, por encontrarse reunido la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1. Ratificar la escritura pública de aumento de capital social, suscripción de las nuevas acciones y reforma parcial del estatuto social de la compañía CAMARONERA DEL LITORAL CAMALIT S.A. EN LIQUIDACION.
2. Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía.
3. Conocer y resolver sobre la convalidación de los actos y gestiones cumplidos por los administradores y representantes legales de la

compañía, desde el día que se produjo la disolución, hasta el momento que se perfeccione la reactivación.

4. Autorización al Gerente de la compañía para que cumpla con los trámites y realice las gestiones concernientes al perfeccionamiento de la Escritura Pública de reactivación y aumento de capital.



Estando conforme los asistentes con los puntos a tratar, prosiguió la reunión presidida por el Presidente de la Compañía señor Pedro José Eguiguren Estuñe y Secretario el Gerente señor Daniel Laufer Rubio.

El Presidente, antes de declarar instalada la Sesión, dispone que por secretaría, se dé cumplimiento a lo dispuesto en los Art. 281 de la Ley de Compañías y 7 del Reglamento de las Juntas Generales. Hecho lo cual, el secretario informa que se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del Capital suscrito y pagado de la Compañía, y que bien puede llevarse a efecto la presente junta. El Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los asistentes los puntos del orden del día. Hace uso de la palabra el señor **Daniel Laufer Rubio**, quien manifiesta a la sala la consideración a que en la actualidad la Compañía se encuentra disuelta de oficio por la Superintendencia de Compañías; da lectura al expediente número 40733 publicado el 05 de Enero del 2015 cuyo número de resolución 30711 en la cual se hace expresa que la compañía a la cual represento se la declara disuelta de oficio; por la causal del artículo 361 numeral 6 de la ley de compañías, "cuando las pérdidas alcancen el 50% o más del capital suscrito y el total de reservas la compañía se la puede declarar disuelta de oficio.

Manifiesta la decisión de los accionistas de la compañía es reactivar la misma; considerando que se han presentado los estados financieros hasta el año 2014 y pagado las contribuciones a la Superintendencia de Compañías, por lo tanto; en la actualidad han desaparecido las causales que motivaron la disolución; además es importante dar a conocer que la compañía está en plena capacidad de realizar las actividades concernientes a su objeto social. Ante estas circunstancias, propone reactivar la compañía.

En este estado y por cuanto los accionistas manifiestan conocer bien el tema, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas pasan a deliberar al respecto y resuelve, por unanimidad lo siguiente:

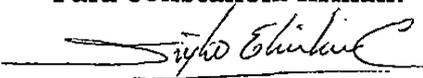
1. Ratificar la escritura pública de aumento de capital social, suscripción de las nuevas acciones y reforma parcial del estatuto social de la compañía CAMARONERA DEL LITORAL CAMALIT S.A. EN LIQUIDACION celebrada el 24 de septiembre del dos mil quince ante el Notario Público Quincuagésimo Noveno de Guayaquil Dr. Geovanny Guzmán González, debido a que según las observaciones del registro mercantil previo aumento de capital se debe realizar la reactivación de la compañía CAMARONERA DEL LITORAL CAMALIT S.A. EN LIQUIDACION.



2. Reactivar la compañía, debido a que en la actualidad se han superado las causales que dieron motivo a la disolución de oficio de la compañía que la misma está en plena capacidad para realizar actividades concernientes a su objeto social. Por lo que se aprobó en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veintidos de septiembre del año dos mil quince, el aumento de capital de la compañía CAMARONERA DEL LITORAL CAMALIT S.A. EN LIQUIDACION y reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social.
3. Los socios reunidos en esta Junta expresan que convalidan las actuaciones y gestiones cumplidas por los administradores y representantes legales de la compañía, desde que se produjo la disolución de la Compañía hasta su reactivación.
4. Autorizan al Gerente de la Compañía, para que suscriba la escritura pública correspondiente y realice las gestiones necesarias para la reactivación de la Compañía. Así como la respectiva declaración juramentada y, cumpla con los demás trámites legales conducentes a que las antedichas resoluciones surtan plenos efectos jurídicos.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la Junta, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaria se le da lectura y es aprobada por unanimidad sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión a las trece horas.

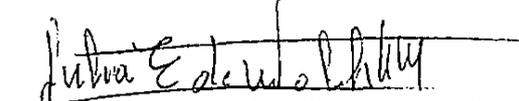
**Para constancia firman:**

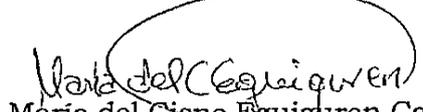
  
 Sixto Gonzalo Eguiguren Castillo  
**ACCIONISTA**

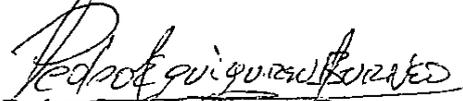
  
 Pedro Nicolás Eguiguren Castillo  
**ACCIONISTA**

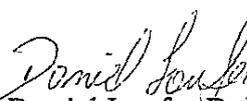
  
 Álvaro Eugenio Mora Castro  
**ACCIONISTA**

  
 Elsa Beatriz Castillo Carrón  
**ACCIONISTA**

  
 Julia del Carmen Eguiguren Castillo  
**ACCIONISTA**

  
 María del Cisne Eguiguren Castillo  
**ACCIONISTA**

  
 Pedro José Eguiguren Burneo  
**ACCIONISTA - PRESIDENTE**

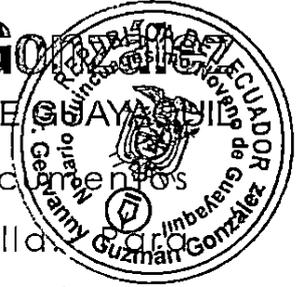
  
 Daniel Laufer Rubio  
**GERENTE**

DR. GEOVANNY GUZMÁN GONZÁLEZ  
 NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL  
 De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial  
 vigente D.O. FE. Que la fotocopia precedente es copia de  
 ..... fojas es igual al documento original.  
 Guayaquil, ..... 06 OCT 2015  
  
 Dr. Geovanny Guzmán González  
 NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL



**Dr. Geovanny Guzmán González**

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL



1 todo el valor legal, junto con los documentos  
2 habilitantes y anexos incorporados a ella,  
3 el otorgamiento de la presente escritura pública,  
4 se observa los preceptos legales aplicables al  
5 caso y, se ratifica y firma conmigo en unidad de  
6 acto, quedando incorporada al protocolo de  
7 esta notaria de todo lo cual doy fe.-----  
8

9 **POR LA COMPAÑÍA CAMARONERA DEL LITORAL**  
10 **CAMALIT S.A. EN LIQUIDACIÓN**

11 *Daniel Rolando Laufer Rubio*



12 **DANIEL ROLANDO LAUFER RUBIO**

13 **C.C: 0926262221**

14 **RUC: 0990640939001**

15  
16  
17  
18  
19 *[Signature]*

20 **DR. GEOVANNY GUZMÁN GONZÁLEZ**  
21 **NOTARIO PÚBLICO QUINCUAGÉSIMO NOVENO**  
22 **DE GUAYAQUIL**

23 Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero  
24 éste **PRIMER** testimonio certificado  
25 sellado, rubricado y firmado en  
26 Guayaquil a, .....  
27 06 Oct 2015

28 **Dr. Geovanny Guzmán González**  
**NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL**



**NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DE GUAYAQUIL**

Dirección: Av. de las Américas entre Isidro Ayora y Hno. Miguel  
Mail: [notaria59ggg@yahoo.es](mailto:notaria59ggg@yahoo.es) \* Teléfono: 0999615207



# Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL



Siento como tal, al margen de la presente, que el día de hoy, treinta de diciembre del año dos mil quince, he recibido en mi despacho la petición por parte del interesado de marginar en el PROTOCOLO NÚMERO: 2015-09-01-059-P00283 de fecha seis de octubre del año dos mil quince, correspondiente a la ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA DEL LITORAL CAMALIT S.A. EN LIQUIDACIÓN Y LA RATIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SUSCRIPCIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA DEL LITORAL CAMALIT S.A. en liquidación, según lo dispuesto en la Resolución Nro. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0005375, de fecha veintinueve de diciembre del dos mil quince suscrita por el Abogado Víctor Granados, Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, y que en el artículo segundo de la mencionada resolución dispone: "Que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de Constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente resolución".- Por lo que procedo a MARGINAR LA RESOLUCIÓN descrita al margen de la matriz señalada, que reposa en el archivo de la Notaría a mi cargo, y entrego las razones de ley para los fines pertinentes.- Guayaquil treinta de Diciembre del año dos mil quince.- Lo certifico y doy fe.-----



**DR. GEOVANNY GUZMAN GONZALEZ**

**NOTARIO PÚBLICO QUINCUAGESIMO NOVENO**

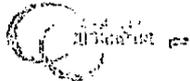
**DE GUAYAQUIL**



**NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DE GUAYAQUIL**

Dirección: Av. de las Américas entre Isidro Ayora y Hno. Miguel

Mail: [notaria59ggg@yahoo.es](mailto:notaria59ggg@yahoo.es) \* Teléfono: 0999615207



Factura: 001-002-000000940



20150901059P00203



NOTARIO(A) JORGE GEOVANNY GUZMAN GONZALEZ  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901059P00203						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridicá	CAMARONERA DEL LITORAL CAMALIT S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990640939001		GERENTE	DANIEL ROLANDO LAUFER RUBIO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>							
		1200.00					



NOTARIO(A) JORGE GEOVANNY GUZMAN GONZALEZ  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL





# Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL

1 2015-09-01-059-P0203 ESCRITURA PÚBLICA DE  
2 AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL,  
3 SUSCRIPCIÓN DE LAS NUEVAS  
4 ACCIONES Y REFORMA  
5 PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL  
6 DE LA COMPAÑÍA  
7 CAMARONERA DEL LITORAL  
8 CAMALIT S.A. REPRESENTADA  
9 POR DANIEL ROLANDO LAUFER  
10 RUBIO EN CALIDAD DE  
11 GERENTE.....



12 .....  
13 CUANTÍA: \$ 1.200.00.....  
14 .....

15 En la ciudad de Santiago de Guayaquil,  
16 capital de la provincia del Guayas, república del  
17 Ecuador, a los veinticuatro días del mes de  
18 septiembre del dos mil quince, ante mí, **DOCTOR**  
19 **GEOVANNY GUZMÁN GONZÁLEZ**, NOTARIO  
20 **PÚBLICO QUINCÚAGÉSIMA NOVENA DE**  
21 **GUAYAQUIL**, comparece por los derechos que  
22 representa de la Compañía en **CAMARONERA DEL**  
23 **LITORAL CAMALIT S.A.** en calidad de Gerente el  
24 señor **DANIEL ROLANDO LAUFER RUBIO**, ciudadano  
25 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil  
26 casado, de profesión estudiante, domiciliado y  
27 residente en el cantón de Guayaquil, portador  
28 de la cédula de ciudadanía número cero nueve

**NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DE GUAYAQUIL**

Dirección: Av. de las Américas entre Isidro Ayora y Hno. Miguel

Mail: [notaria59ggg@yahoo.es](mailto:notaria59ggg@yahoo.es) \* Teléfono: 0999615207





# Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINTUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL



1 DANIEL ROLANDO LAUFER RUBIO, por los que  
2 que representa de la Compañía  
3 **CAMARONERA DEL LITORAL CAMALIT S.A.** en  
4 calidad de Gerente de la misma, debidamente  
5 autorizado por lo resuelto en la sesión de junta  
6 general extraordinaria y universal de accionistas  
7 de dicha compañía, celebrada el veintidós de  
8 septiembre de dos mil quince, expresamente  
9 declara aumentado el capital social de su  
10 representada en la suma de MIL DOSCIENTOS  
11 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
12 AMÉRICA (USD \$1.200), a la suma de DOS MIL  
13 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
14 AMÉRICA (USD \$2.000), mediante la emisión de  
15 mil doscientas nuevas acciones ordinarias y  
16 nominativas, de un valor nominal de UN 00/100  
17 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD  
18 \$1.00.00) cada una, las mismas que fueron  
19 íntegramente asignadas a los accionistas en la  
20 proporción que a cada uno corresponde, y  
21 pagadas por ellos en la totalidad del valor de  
22 cada una, mediante la aportación en numerario  
23 a la cuenta de la compañía CAMARONERA DEL  
24 LITORAL CAMALIT S.A., todo ello en los términos  
25 que constan del Acta de la sesión anotada,  
26 cuya copia certificada se agrega para formar  
27 parte integrante del presente instrumento, y que  
28 es el que consta del detalle siguiente: **DOS.- El**

## NOTARÍA QUINTUAGÉSIMA NOVENA DE GUAYAQUIL

Dirección: Av. de las Américas entre Isidro Ayora y Hno. Miguel  
Mail: [notaria59ggg@yahoo.es](mailto:notaria59ggg@yahoo.es) \* Teléfono: 0999615207



# Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL



1 capital suscrito de la compañía está  
2 de la siguiente manera: el señor Sixto  
3 Eguiguren Castillo, propietario de TRESCIENTOS  
4 CUARENTA acciones (340); el señor Pedro Nicolás  
5 Eguiguren Castillo, propietario de CIENTO  
6 OCHENTA acciones (180); el señor Álvaro Eugenio  
7 Mora Castro, propietario de CIENTO SESENTA  
8 ACCIONES (160); la señora Elsa Beatriz María del  
9 Cisne, propietaria de TREINTA Y CUATRO acciones  
10 (34); la señora Julia del Carmen Eguiguren,  
11 propietaria de TREINTA Y TRES acciones (33); la  
12 señora María del Cisne Eguiguren Castillo,  
13 propietaria de TREINTA Y TRES acciones (33); el  
14 señor Pedro José Eguiguren Burneo, propietario  
15 de VEINTE acciones (20).- **TRES.**-El señor **DANIEL**  
16 **ROLANDO LAUFER RUBIO**, por los derechos que  
17 representa de la compañía CAMARONERA DEL  
18 LITORAL CAMALIT S.A., en su calidad de Gerente  
19 de la misma, debidamente autorizado por lo  
20 resuelto en la sesión de junta general  
21 extraordinaria y universal de accionistas de  
22 dicha compañía, celebrada el veintidós de  
23 septiembre de dos mil quince, en virtud del  
24 aumento de capital reforma el respectivo  
25 artículo quinto del estatuto social de la  
26 compañía, de esta forma el artículo quinto del  
27 estatuto social de la compañía quedará de la  
28 siguiente manera: "**ARTÍCULO QUINTO:** El Capital

**NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DE GUAYAQUIL**

Dirección: Av. de las Américas entre Isidro Ayora y Hno. Miguel  
Mail: [notaria59ggg@yahoo.es](mailto:notaria59ggg@yahoo.es) \* Teléfono: 0999615207



# Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINGUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL



1 de la Compañía es de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en  
2 acciones ordinarias, nominativas de un dólar cada una. Los títulos serán suscritos por el  
3 cada una. Los títulos serán suscritos por el  
4 Presidente y Gerente de la Compañía. Cada  
5 acción liberada de un dólar, dará derecho a un  
6 voto en las decisiones de la Junta General, las  
7 no liberadas la darán en proporción a su valor  
8 pagado.".- **DECLARACIÓN JURAMENTADA:** El señor  
9 **DANIEL ROLANDO LAUFER RUBIO**, en su calidad de  
10 GERENTE de la compañía CAMARONERA DEL  
11 LITORAL CAMALIT S.A., otorga esta declaración  
12 jurada sobre la verdad del estado de pagos del  
13 aumento de capital de su representada resuelto  
14 en sesión de la Junta General celebrada el  
15 veintidós de septiembre de dos mil quince,  
16 acreditando, por ende, la correcta integración  
17 del capital según lo acordado en la indicada  
18 sesión, esto es, que a la fecha de esa sesión y  
19 hasta la de otorgamiento de esta escritura,  
20 existen registrados en la contabilidad de la  
21 Compañía, en la cuenta de la compañía, los  
22 valores para el pago de la totalidad del valor de  
23 las mil doscientas acciones emitidas con ocasión  
24 de este aumento de capital y que fueron  
25 proporcionalmente asignadas a los accionistas  
26 conforme al detalle que consta en las cláusulas  
27 precedentes, y que dichos valores existían

**NOTARÍA QUINGUAGÉSIMA NOVENA DE GUAYAQUIL**

Dirección: Av. de las Américas entre Isidro Ayora y Hno. Miguel

Mail: [notaria59ggg@yahoo.es](mailto:notaria59ggg@yahoo.es) \* Teléfono: 0999615207



# Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL

1 registros en la indicada cuenta. El señor  
2 DANIEL ROLANDO LAUFER RUBIO protesta  
3 ante mí, bajo solemnidad de juramento, que su  
4 representada CAMARONERA DEL LITORAL  
5 CAMALIT S.A., no tiene celebrado contrato  
6 alguno de obra pública con el Estado, ni adeuda  
7 pago alguno al Instituto Ecuatoriano de  
8 Seguridad Social.- **AUTORIZACIÓN:** Conforme a lo  
9 resuelto en la sesión junta general extraordinaria  
10 y universal de socios de **CAMARONERA DEL**  
11 **LITORAL CAMALIT S.A.**, celebrada el veintidós de  
12 septiembre de dos mil quince, el otorgante,  
13 DANIEL ROLANDO LAUFER RUBIO, declara que  
14 está autorizado para cumplir con los trámites  
15 legales conducentes a que las antedichas  
16 resoluciones surtan plenos efectos jurídicos.-  
17 Hasta aquí, la minuta que ha sido elaborada y  
18 suscrita por el Abogado Jorge Arturo Guzmán  
19 Regalado, con Matrícula Profesional número: uno  
20 uno guión dos cero cero cero guión uno seis (11-  
21 2000-16) del Foro de Abogados, que junto con  
22 las enmiendas, aclaraciones y precisiones  
23 hechas por las partes y autorizadas por mí (si las  
24 hubiere) queda elevada a escritura pública con  
25 todo el valor legal, junto con los documentos  
26 habilitantes y anexos incorporados a ella.- Para  
27 el otorgamiento de la presente escritura pública,  
28 se observa los preceptos legales aplicables al

**NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DE GUAYAQUIL**

Dirección: Av. de las Américas entre Isidro Ayora y Hno. Miguel

Mail: [notaria59ggg@yahoo.es](mailto:notaria59ggg@yahoo.es) \* Teléfono: 0999615207



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES**  
**SOCIEDAD**

**NUMERO RUC:** 0990640939001  
**RAZON SOCIAL:** CAMARONERA DEL LITORAL CAMALIT S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** CAMALIT S.A  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** LAUFER RUBIO DANIEL ROLANDO  
**CONTADOR:** ZAMBRANO SILVA SIDNEY STALIN

<b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b>	26/07/1993	<b>FEC. CONSTITUCION:</b>	26/07/1993
<b>FEC. INSCRIPCION:</b>	21/09/1993	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	25/04/2014

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE CAMARONERA

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: YARQUI Ciudadela: LA GARZOTA Calle: AV. HERMANO MIGUEL  
 Número: SOLAR 14 Intersección: LEPOLDÓ BENÍTEZ Manzana: 103 Piso: 2 Oficina: 4 Referencia ubicación: DIAGONAL A  
 SANDUCHES EL CHINO Teléfono Trabajo: 045115193 Celular: 0999463264 Teléfono Trabajo: 042628422 Email:  
 sixtoequiguren@hotmail.com

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

<b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:</b>	del 001 a: 001	<b>ABIERTOS:</b>	1
<b>JURISDICCION:</b>	REGIONAL LITORAL SUR: GUAYAS	<b>CERRADOS:</b>	0

\_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

\_\_\_\_\_  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: TEEC090112 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 25/04/2014 15:41:11



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES**  
**SOCIEDAD DE SUZMÁN**



**NUMERO RUC:** 0990640939001  
**RAZON SOCIAL:** CAMARONERA DEL LITORAL CAMALIT S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>ESTADO:</b> ABIERTO	<b>MATRIZ:</b>	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 28/07/1983
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> CAMALIT S.A.			<b>FEC. CIERRE:</b>
<b>ACTIVIDADES ECONÓMICAS:</b>			<b>FEC. REINICIO:</b>
<b>ACTIVIDADES DE CAMARONERA</b>			

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LA GARZOTA Calle: AV. HERMANO MIGUEL Número: SOLAR 14 Intersección: LEPOLDO BENITEZ Referencia: DIAGONAL A SANDUCHES EL CHINO Manzana: 103 P.sc: 2 Oficina: 4  
Telefono Trabajo: 045115193 Celular: 0999463281 Telefono Trabajo: 042628422 Email: sixtoeguiguren@hotmail.com

*[Handwritten signature]*  
 \_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**

*[Handwritten signature]*  
 \_\_\_\_\_  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

*Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 5 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)*

**Usuario:** TEEL090112 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 25/04/2014 15:41:11

# CAMARONERA DEL LITORAL CAMALIT S. A.



Guayaquil, 01 de Marzo de 2014

Señor  
**DANIEL ROLANDO LAUFER RUBIO**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumples informarle que la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **CAMARONERA DEL LITORAL CAMALIT S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE** de la misma, por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

Dentro del ejercicio de su cargo corresponde a usted, principalmente ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social de la compañía.

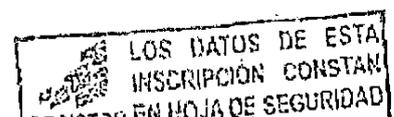
**CAMARONERA DEL LITORAL CAMALIT S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el 23 de junio de 1983 ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 26 de julio de 1983.

Atentamente,

**Sixto Gonzalo Eguiguren Castillo**  
Secretario Ad-hoc

Razón: **ACEPTO** el cargo de **GERENTE** de la compañía **CAMARONERA DEL LITORAL CAMALIT S.A.**, para el cual he sido elegido. Guayaquil, 01 de Marzo de 2014

**Daniel Rolando Laufer Rubio**  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
C.C. No. 092626222-1







Guayaquil, 23 de septiembre de 2013



Señor  
**PEDRO JOSÉ EGUIGUREN BURNEO**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

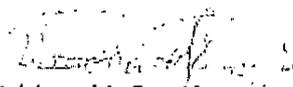
Por medio de la presente, cúpleme informar que la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **CAMARONERA DEL LITORAL CAMALIT S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **PRESIDENTE** de la misma, por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

Usted reemplaza en el cargo al Ing. Anton Lauer Dietrich, según consta en el nombramiento inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 28 de agosto de 2009.

Dentro del ejercicio de su cargo corresponde a usted, principalmente ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social de la compañía.

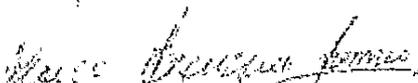
**CAMARONERA DEL LITORAL CAMALIT S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el 23 de Junio de 1983 ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 26 de julio de 1983.

Atentamente,

  
Adriana Muñoz Alava  
Secretario Ad-hoc

Razón: **ACEPTO** el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **CAMARONERA DEL LITORAL CAMALIT S.A.**, para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 23 de septiembre de 2013.

  
Pedro José Eguiguren Burneo  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
C.C. No. 110306282-2



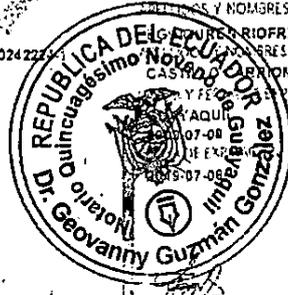


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
N. 1102422241  
APELLIDOS Y NOMBRES  
EGUIGUREN CASTILLO  
PEDRO NICOLAS  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO 1988-12-06  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
KAREN IVONNE  
BURNEO JARAMILLO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN COMERCIANTE



PRENOMINOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CASTRO RÍOFRIO GONZALO RAFAEL  
NOMBRES DE LA MADRE  
CASTRO RÍOFRON ELSA BEATRIZ  
Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
07-08  
09-07-08  
*[Signature]*  
GUAYAS

E244314242  
000074212

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CIUDADANA (O)  
ELEC. ONA. SECC. ONIALES 21-FEB-2014  
**008**  
008 - 0254  
1102422241  
NUMERO DE CERTIFICADO  
EGUIGUREN CASTILLO PEDRO NICOLAS  
CECULA  
GUAYAS  
PROVINCIA  
SAMBORONDON  
CANTON  
CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
LA  
PUNTILLA(SATELITE) 0  
PARROQUIA ZONA  
*[Signature]*  
1) PRESIDENTA DE LA JUNTA



Este documento acredita que usted  
sufragó en las Elecciones Seccionales  
23 de Febrero de 2014



CASTELLON DE LA PLANA  
C/ ALFONSO X EL MAGNANIMO  
10001 BUNYOL  
TEL: 964 31 11 11  
FAX: 964 31 11 12



REPUBLICA DEL ECUADOR  
QUINACAGÉSIMO NOVENO DE GUANO  
C/ ALFONSO X EL MAGNANIMO  
10001 BUNYOL  
TEL: 964 31 11 11  
FAX: 964 31 11 12

Ⓢ ESPACIO EN BLANCO

Ⓢ ESPACIO EN BLANCO

Ⓢ ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 1104699838  
 MORA CASTRO ALVARO EUGENIO  
 LOTA/LOJA/EL SAGRARIO  
 04 JUL 1989  
 004-0370 08174 H  
 LOJA/LOJA  
 EL SAGRARIO 1989

ECUATORIANA/1177A  
 SOLTERO  
 ESTUDIANTE  
 MORA EUGENIO MORA BARRERO  
 VIRGINIA CASTRO IDROVO  
 19/07/2007  
 REN 0289266

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 Quincuagésimo Noveno de Guayaquil  
 D. Geovanny Guzmán González



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**021** CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
 021-0135 1104699838  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 MORA CASTRO ALVARO EUGENIO

LOJA PROVINCIA  
 LOJA CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
 EL SAGRARIO  
 CANTÓN PARROQUIA ZONA 0

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 Quincuagésimo Noveno de Guayaquil  
 D. Geovanny Guzmán González

CUBADADA/1101  
 Este documento acredita que usted  
 participó en las Elecciones Seccionales  
 el 23 de Febrero de 2014  
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Ⓢ ESPACIO EN BLANCO

Ⓢ ESPACIO EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS



CERTEJADA  
11029634-0  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

11029634-0  
7006039220789611  
EQUIGUREN CASTILLO JULIA DEL



REPUBLICA DEL ECUADOR  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS



010  
010 - 0202  
11029634-0  
MEMORIO DE CERTIFICACION  
EQUIGUREN CASTILLO JULIA DEL  
GUAYAS  
EQUIGUREN CASTILLO JULIA DEL  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA DEL LITORAL CAMALIT  
S.A. EN LIQUIDACIÓN, CEBERADA EL VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL  
AÑO DOS MIL QUINCE.**

En Guayaquil, a los 22 días del mes de septiembre del dos mil quince, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Ciudadela La Garzota manzana 103 villa 14 Av. Hermano Miguel y calle Leopoldo Benítez, de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía CAMARONERA DEL LITORAL CAMALIT S.A. EN LIQUIDACION:

- a) El señor Sixto Gonzalo Eguiguren Castillo, por sus propios derechos, propietaria de TRESCIENTOS CUARENTA ACCIONES (340).
- b) El señor Pedro Nicolás Eguiguren Castillo, por sus propios derechos, propietario de CIENTO OCHENTA ACCIONES (180).
- c) El señor Álvaro Eugenio Mora Castro, por sus propios derechos, propietario de CIENTO SESENTA ACCIONES (160).
- d) La señora Castillo Carrión Elsa Beatriz María del Cisne, por sus propios derechos, propietaria de TREINTA Y CUATRO ACCIONES (34).
- e) La señora Eguiguren Castillo Julia del Carmen, por sus propios derechos, propietaria de TREINTA Y TRES ACCIONES (33).
- f) La señora Eguiguren Castillo María del Cisne, por sus propios derechos, propietaria de TREINTA Y TRES ACCIONES (33).
- g) El señor Pedro José Eguiguren Burneo, por sus propios derechos, propietario de VEINTE ACCIONES (20).

Todas las acciones son ordinarias, nominativas, liberadas, y cada una tiene un valor nominal de un (1) DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cada una de las acciones da derecho a un voto en las deliberaciones de esta Junta General Extraordinaria y Universal.

Preside la sesión el Presidente de la Junta el señor PEDRO JOSE EGUIGUREN BURNEO y actúa como SECRETARIO el Gerente señor Daniel Laufer Rubio.

La presente Junta se reúne de conformidad a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, esto es, prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa, por encontrarse reunido la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día que ha sido fijado por unanimidad:

**PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA:**

1. APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA DEL LITORAL CAMALIT S.A. EN LIQUIDACION.
2. APROBAR LA MODIFICACION DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA DEL LITORAL CAMALIT S.A. EN LIQUIDACION.



A continuación se procede a resolver sobre los puntos del orden del día:

1. El señor **Daniel Laufer Rubio**, de lectura al expediente número 40733 publicado el 05 de Enero del 2015 el número de resolución 30711 en la cual se hace expresa que la compañía el cual represento se la declara disuelta de oficio por la causal del artículo 361 numeral 6 de la ley de compañías, “cuando las pérdidas alcancen el 50% o más del capital suscrito y el total de reservas la compañía se la puede declarar disuelta de oficio. Expresa que el capital Suscrito de la compañía actualmente es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$800,00)** y, que conviene ante esta situación aumentar el capital a la suma de **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$2000,00)**, mediante la aportación en numerario a la cuenta de la compañía CAMARONERA DEL LITORAL CAMALIT S.A. EN LIQUIDACION, los socios ven la necesidad de hacerlo porque es beneficioso para la compañía permitiéndole en el mediano plazo realizar un proyecto.

Declaran los socios que el valor que se deposita es la cantidad de **MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1200,00)** conforme copia del depósito realizado a la cuenta de la compañía, el día 22 de septiembre del 2015, intervino con autorización y dinero de los socios para efectuar el depósito. Por lo que al estar los socios de acuerdo al aumento de capital por la emisión de nuevas acciones, conforme al artículo 182 y 183 de la ley de compañías y en concordancia con la doctrina 126 de la Superintendencia de Compañía se procede a realizar el aumento del capital social de la compañía CAMARONERA DEL LITORAL CAMALIT S.A. EN LIQUIDACION por la emisión de nuevas acciones mediante aporte en numerario.

En este estado y por cuanto los accionistas manifiestan conocer bien el tema, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas pasan a deliberar al respecto y resuelve, por unanimidad lo siguiente:

Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía **CAMARONERA DEL LITORAL CAMALIT S.A. (EN LIQUIDACION)** en **MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1200,00)** que sumado al capital suscrito anterior alcanza la suma total de **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$2000,00)** dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la cero cero cero uno (0001) hasta la dos mil (2000).

Que el aumento de capital mencionado se efectué mediante la emisión de **mil doscientas (1200,00) nuevas acciones ordinarias, nominativas,**

de un valor nominal de **DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1.00)** cada una.

Que las **MIL DOSCIENTAS (200.00)** nuevas acciones que se emitan como consecuencia del aumento de capital, sean suscritas en proporción a las acciones que actualmente posee cada uno de los accionistas en el capital social de la compañía.

En consecuencia una vez realizado el aumento de capital de la compañía, queda integrada la nómina de accionistas con los porcentajes de acciones de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAP. ACTUAL	% ACCION	CAP. SUSCRITO	APORTE NUMERICO	CAPITAL TOTAL
CASTILLO CARRION ELSA BEATRIZ	34.00	4.25	51.00		85.00
EGUIGUREN BURNEO PEDRO JOSE	20.00	2.5	30.00		50.00
EGUIGUREN CASTILLO JULIA DEL CARMEN	33.00	4.125	49.50		82.50
EGUIGUREN CASTILLO MARIA DEL CISNE	33.00	4.125	49.50		82.50
EGUIGUREN CASTILLO PEDRO NICOLAS	180.00	22.5	270.00		450.00
EGUIGUREN CASTILLO SIXTO GONZALO	340.00	42.5	510.00		850.00
MORA CASTRO ALVARO EUGENIO	160.00	20	240.00		400.00
	<b>800.00</b>	<b>100</b>	<b>1,200.00</b>		<b>2,000.00</b>

**Los accionistas se comprometen a elevar a escritura pública el presente aumento de capital bajo el amparo de la Ley de Compañías en lo referente, procediendo a su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, dentro de los plazos señalados en la Leyes.**

2. Como segundo punto del orden del día realizan las modificaciones pertinentes en lo referente a los artículos Quinto del estatuto social.

Como consecuencia de la resolución de reforma y Aumento de Capital Suscrito, la Junta General Extraordinaria Y Universal pasa a conocer sobre la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía.

Acto seguido, el señor Pedro José Eguiguren Burneo manifiesta que el acto societario antes resuelto, supone la necesaria modificación del Estatuto Social de la compañía en la parte referente al Capital, así la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, resuelve por unanimidad reformar el artículo quinto del Estatuto Social, cuyo texto quedaría como sigue:

**“ARTICULO QUINTO.-** El Capital de la Compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en dos mil acciones ordinarias, nominativas de un dólar cada una. Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de la Compañía. Cada acción liberada de un dólar, dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas la darán en proporción a su valor pagado.”



Aprobados, como han sido, el aumento del Capital suscrito, y la consecuente reforma del artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía **CAMARONERA DEL LITORAL CAMALIT S.A. EN LIQUIDACION**, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas **Resolución**, por unanimidad, autorizar al Gerente de la compañía, señor Daniel Laufer Rubio, para que otorgue la correspondiente escritura pública, así como la respectiva declaración juramentada y, cumpla con los demás trámites legales conducentes a que las antedichas resoluciones surtan plenos efectos jurídicos.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta.

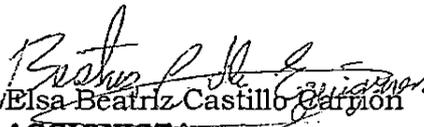
Reinstalada la Junta, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaria se le da lectura y es aprobada por unanimidad sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión a las trece horas.

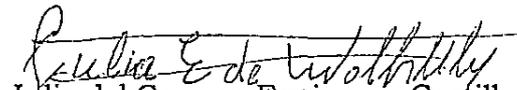
**Para constancia firman:**

  
Sixto Gonzalo Eguiguren Castillo  
**ACCIONISTA**

  
Pedro Nicolás Eguiguren Castillo  
**ACCIONISTA**

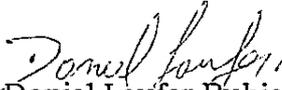
  
Alvaro Eugenio Mora Castro  
**ACCIONISTA**

  
Elsa Beatriz Castillo Carrión  
**ACCIONISTA**

  
Julia del Carmen Eguiguren Castillo  
**ACCIONISTA**

  
María del Cisne Eguiguren Castillo  
**ACCIONISTA**

  
Pedro José Eguiguren Burneo  
**ACCIONISTA -PRESIDENTE**

  
Daniel Laufer Rubio  
**GERENTE**





# Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL

1 caso y, se ratifica y firma conmigo e  
2 acto, quedando incorporada al p  
3 esta notaria de todo lo cual doy fe.--



4

5 **POR LA COMPAÑÍA CAMARONERA DEL LITORAL**  
6 **CAMALIT S.A.**

7

8 *Daniel Laufer R*  
9 **DANIEL ROLANDO LAUFER RUBIO**



10

**C.C: 0926262221**

11

**RUC: 0990640939001**

12

13

14

15

**DR. GEOVANNY GUZMÁN GONZÁLEZ**  
**NOTARIO PÚBLICO QUINCUAGÉSIMO NOVENO**  
**DE GUAYAQUIL**

18

19

20



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero  
este **PRIMER** testimonio certificado  
sellado, rubricado y firmado en  
Guayaquil a, .... 21 SEP. 2015 .....

21

22



.....  
**Dr. Geovanny Guzmán González**  
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL

23

24



25

26



27

28

**NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DE GUAYAQUIL**

Dirección: Av. de las Américas entre Isidro Ayora y Hno. Miguel  
Mail: [notaria59ggg@yahoo.es](mailto:notaria59ggg@yahoo.es) \* Teléfono: 0999615207

22

# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 61.979  
FECHA DE REPERTORIO: 31/dic/2015  
HORA DE REPERTORIO: 11:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Enero del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0005375, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. VICTOR GRANADOS LARREA, el 29 de diciembre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **CAMARONERA DEL LITORAL CAMALIT S.A.**, **Aumento de Capital Suscrito, Reforma de Estatutos;** y, escritura **Ratificatoria** adjunta, de fojas 27 a 84, Registro Industrial número 4. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 61979

• U B T L F O D D D F L E R P D O O J H O •

• G H A L E V H P R R O U D P O H V Q H Z A O P D A •

• S R A K P P D A L U D N O U R G S U X S H O •

• 9 5 H P Z J 9 4 R H O 9 V L V H G H J O G R S D U •

Guayaquil, 08 de enero de 2016

REVISADO POR: 

  
Ab. César Moya Delgado  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1323419

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL  
**RECIBIDO**

HORA:  
13 ENE 2016 14:02

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: \_\_\_\_\_

*Monica*



Factura: 001-002-000001148



20150901059P00283

NOTARIO(A) JORGE GEOVANNY GUZMAN GONZALEZ  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901059P00283						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE OCTUBRE DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CAMARONERA DEL LITORAL CAMALIT S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990640939001		GERENTE	DANIEL ROLANDO LAUFER RUBIO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1200.00						



NOTARIO(A) JORGE GEOVANNY GUZMAN GONZALEZ  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20150901059P00283						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE OCTUBRE DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CAMARONERA DEL LITORAL CAMALIT S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990640939001		GERENTE	DANIEL ROLANDO LAUFER RUBIO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JORGE GEOVANNY GÚZMAN GONZALEZ

QUINCAGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL



# Superintendencia de Compañías Guayaquil

Visítenos en: [www.superclas.gob.ec](http://www.superclas.gob.ec)

Fecha:

12/JAN/2016 12:04:43

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 40580 - 3  
DANIEL LAUFER

Expediente: 40733

RUC: 0990640939001

Razón social:

CAMARONERA DEL LITORAL CAMALIT SA

SubTipo tramite:

REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION  
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Asunto:

REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION  
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	94
--	----